



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 163

Viernes, 24 de agosto de 2018

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
003468-18	APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTOS 76PIM2018BI "ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CL/ REAL, PATERNA DEL RIO", 39 PIM2016-2BI "PAVIMENTACIÓN AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS Y ACCESO A NÚCLEO, ILLAR" Y 9PIM2018BI "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO, ALBOLODUY" APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO 14.08.18	2
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
003469-18	FORMALIZACIÓN CONTRATOS 30PIM2017-2BI, ACTUACIONES EN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, DALIAS, 40PIM2017-3BII TERMINACIÓN EDIFICIO DEL MOLINO, BERJA Y 73PG2017 PBE REFORMA CUARTEL GUARDIA CIVIL, ADRA.	3
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>		
003470-18	ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE TEMARIOS CONVOCATORIA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS	4
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>		
003471-18	ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE TEMARIOS CONVOCATORIA DE TÉCNICO/A EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	6
<i>ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO</i>		
<i>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</i>		
003472-18	ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DEL OBLIGADO AL PAGO MARTERREROS, S.A.	7
AYUNTAMIENTO DE ADRA		
003467-18	APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	9
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR		
003473-18	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2017	10
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
003482-18	RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADO EN EL BOLETÍN NÚMERO 162 DE EL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018, ANUNCIO 3458.	11
CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS		
003484-18	BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO: CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADO EN EL BOP NÚM. 162, JUEVES 23 DE AGOSTO 2018. ANUNCIO 3344.	12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3468/18

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2018, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
76PIM2018BI	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION C/REAL EN PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	80.000,00
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ADDbycf/Pkcs8p1c8gvLTw==			
39PIM2016-2BI	PAVIMENTACIÓN AVDA. PRINCIPE ASTURIAS Y ACCESO A NÚCLEO EN ILLAR	ILLAR	80.000,00
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/VITG8HPyVoluOEFIO35Mdw==			
9PIM2018BI	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN ALBOLODUY	ALBOLODUY	200.000,00
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CM77pHMLYyfbXocDSn5/HQ==			

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto se considerará aprobado definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

En Almería, a 17 de agosto de 2018.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3469/18

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

En cumplimiento con lo establecido en art. 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, se procede a la publicación de la formalización de los siguientes contratos cuya cuantía es igual o superior a 100.000 euros:

Referencia	Obra	Contrato	Importe	Adjudicación	Contratista	Procedimiento
30PIM2017-2BI	ACTUACIONES EN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DA AYUNTAMIENTO DE DALIAS	17/07/2018	331.772,88	10/07/2018	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	ABIERTO
40PIM2017-3BII	TERMINACION DE EDIFICIO DEL MOLINO EL PERRILLO EN BERJA AYUNTAMIENTO DE BERJA	17/07/2018	861.920,29	26/06/2018	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES	ABIERTO
73PG2017	PBE DE REFORMA DE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ADRA AYUNTAMIENTO DE ADRA	31/07/2018	173.998,00	10/07/2018	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES	NEGOCIADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a 17 de agosto de 2018.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3470/18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia núm. 1.657, de fecha 24 de julio de 2018, se aprueba la "Modificación del programa, por error de transcripción, en bases de convocatoria de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas", publicadas en el BOP núm. 126, de 3 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

"Rectificar el error sufrido en los Bloques II, III, IV y V del temario de las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, quedando el programa redactado de la siguiente forma:

PROGRAMA INGENIERO/A TÉCNICO/A EN OBRAS PÚBLICAS

BLOQUE I:

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 I: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales

Tema 8. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II:

Tema 1. La Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Principios generales. El dominio público hidráulico, y su utilización. Obras e instalaciones en la zona de servidumbre y policía.

Tema 2. El agua: caracteres físicos, químicos y biológicos. Normativa sobre aguas de consumo humano.

Tema 3. Aguas para consumo humano. Tratamiento. Vigilancia sanitaria de las aguas para consumo humano.

Tema 4. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador. Recarga de acuíferos.

Tema 5. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Métodos de perforación. Tecnología de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 6. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 7. Instalaciones de bombeo en el abastecimiento de poblaciones. El caso especial de los bombeos de sondeo.

Tema 8. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Depósitos

Tema 9. Redes de distribución de agua en poblaciones. Elementos de una red de distribución. Conducciones

Tema 10. Saneamiento de poblaciones. Características y elementos que forman un saneamiento. Redes. Bombeos.

Tema 11. Depuración de aguas residuales urbanas. Caracterización del agua bruta y de los resultados a obtener. Estaciones de Tratamiento.

Tema 12. Reutilización y vertido de aguas residuales. Normativa. Tratamientos. Vertido.

Tema 13. Control de inundaciones en núcleos urbanos. Normativa. Encauzamientos.

BLOQUE III:

Tema 1. Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental. Disciplina ambiental.

Tema 2. Hormigón. Hormigones y su control de calidad. Aceros para hormigones y su control de calidad.

Tema 3. Hormigón. Transporte y puesta en obra del hormigón. Ejecución de elementos de hormigón estructural.

Tema 4. Propiedades de los suelos en relación con el diseño de cimentaciones y obras de tierra en obras públicas. Ensayos.

Tema 5. Los residuos sólidos urbanos. Caracterización. Recogida y transporte. Tratamiento, vertido y reciclaje.

Tema 6. Medición de volúmenes en obras de movimiento de tierras.

Tema 7. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Proyecto de obras y replanteo. Anteproyectos. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 8. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares en el Contrato de Obras. Referencia al Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. Los pliegos de prescripciones técnicas y las normas técnicas.

Tema 9. La ejecución del contrato de obra: Comprobación del replanteo, ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Resolución del contrato de obras

Tema 10. La maquinaria de obras públicas: Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.

Tema 11. Seguridad y salud laboral: Riesgos laborales y técnicas preventivas de seguridad en el trabajo. Principios de la acción preventiva y su aplicación en obras de construcción. Estudio, Estudio básico y Plan de Seguridad y Salud. Normativa de prevención de riesgos laborales

Tema 12. La figura del coordinador de seguridad y salud. Obligaciones en materia preventiva de las partes afectadas: promotor, dirección de obra, contratista, subcontratista, trabajadores autónomos.

Tema 13. Pavimentaciones urbanas. Tipología y materiales. Características geométricas.

BLOQUE IV:

Tema 1. La Ley de Carreteras de Andalucía. Elementos del dominio público viario y elementos de servicio. Protección y uso del dominio público viario: limitaciones de la propiedad y usos en las zonas de protección. Defensa del dominio público viario: Infracciones y Sanciones

Tema 2. Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.

Tema 3. Intersecciones: Funcionamiento. Clasificación y tipos. Criterios de proyecto.

Tema 4. Explanaciones de carreteras. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 5. Drenaje de carreteras. Drenaje longitudinal. El drenaje transversal y tipos de obras de fábrica para el mismo.

Tema 6. Proyecto y construcción de firmes rígidos: materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 7. Proyecto y construcción de firmes flexibles: materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 8. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 9. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 10. Control de calidad en obras de carreteras: explanaciones y firmes.

Tema 11. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. La Conservación y explotación en redes de Carreteras Provinciales.

Tema 12. Señalización de carreteras. Balizamiento, iluminación y defensas. Organización de la señalización en redes de Carreteras Provinciales.

BLOQUE V:

Tema 1. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 2. Geomorfología de la provincia de Almería. Geología. Hidrografía.

Tema 3. Hidrogeología de la provincia de Almería. Unidades hidrogeológicas.

Tema 4. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 5. El Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 6. Gestión del ciclo urbano del agua en la provincia de Almería.

Tema 7. Recursos hidráulicos en la provincia de Almería. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 8. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones de la provincia de Almería. Concentración de vertidos: Situación actual y propuestas.

Tema 9. Planificación de residuos sólidos urbanos y residuos de demolición y construcción en la provincia de Almería

Tema 10. Condiciones constructivas de la provincia de Almería: problemas y riesgos. Incidencias climatológicas en los proyectos y la programación de obras."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Almería, a 16 de agosto de 2018.

EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL, Amalia Fernández Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3471/18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia núm. 1.724, de fecha 31 de julio de 2018, se aprueba la "Modificación del programa, por error de transcripción, en bases de convocatoria de Técnico/a en Actividades Deportivas", publicadas en el BOP núm. 126, de 3 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

"Rectificar el error apreciado en el bloque I del temario de las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnico/a en Actividades Deportivas", quedando el programa del bloque I redactado de la siguiente forma:

Tema 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4.- LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 9.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales.

Tema 10.- EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Almería, a 16 de agosto de 2018.

EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL, Amalia Fernández Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3472/18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

ANUNCIO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La Jefa del Departamento de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Administración Tributaria de la Diputación Provincial de Almería;

Expone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento administrativo de apremio tramitado contra el obligado al pago que a continuación se indica, por deudas a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía, procede el anuncio de la subasta de los bienes inmuebles embargados, en las condiciones y términos siguientes. Teniendo en cuenta que con fecha 2 de agosto de 2018, la Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Almería ha dictado el acuerdo de subasta de bienes inmuebles en el expediente 075-2013-01-A04128401

Obligado al Pago: Marterreros SA con NIF A04128401

DÍA Y HORA: 25 de octubre de 2018 a las once (11) horas.

LUGAR: Salón de actos del Edificio Alfareros 2, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, situado en calle Rambla Alfareros número 21 (04003) del municipio de Almería, planta primera.

BIEN INMUEBLE A SUBASTAR:

URBANA: Parcela H-1-B. Parcela situada en Paraje Pilar de Jaravía y otros, del término de Pulpí, con una superficie de seis mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, manzana CL-dos; Sur, carretera nacional de San Juan de los Terreros a Huércal-Overa; Este, resto de manzana H-uno; y Oeste, resto de la manzana H-uno.

Finca registral número 13.312 del municipio de PULPÍ, inscrita al folio 152, tomo 712, del libro 176 Inscripción 3ª.

Referencia Catastral: 7862104XG1367S0001SX

Valoración del Bien: 734.792,86 €

Cargas y Gravámenes: La única carga existente sobre la finca no tiene valoración económica: es una limitación urbanística que obliga a los propietarios de la finca a pertenecer a la Entidad Urbanística de Conservación del polígono 1.1 del Sector Costa-1, con una cuota de participación del 2,1367% en la obligación de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del Sector Costa-1.

Tipo de Subasta en primera licitación: 734.792,86 € (setecientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos)

DEPÓSITO: Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito. Depósito que deberá efectuarse mediante ingreso en alguna de las cuentas bancarias de la Diputación Provincial de Almería que se faciliten desde el Departamento de Recaudación Ejecutiva (tfn: 950 21 12 11 o email: tributos@dipalme.org), o por medio de cheque bancario conformado nominativo a favor de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 101.4 e) del Reglamento General de Recaudación y 32 de la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería B.O.P. de 2 de mayo de 2017.

El depósito de garantía será al menos del 20% del tipo de la subasta, es decir, DEPÓSITO de 146.958,57 € (Ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos)

Advirtiendo a los adjudicatarios de que si no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha del presente anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, es decir, las **diez horas del día 25 de octubre de 2018**, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la oferta. Tales ofertas deberán ir acompañadas del depósito citado, y serán presentadas en el Registro de la Diputación de Almería sito en calle Rambla Alfareros número 30, Almería, debiendo el licitador indicar su nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio (art. 103.4 Reglamento General de Recaudación). En este caso, la mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

La adjudicación efectuada por la mesa tendrá carácter de firme por lo que no se admitirán adjudicaciones en calidad de ceder a terceros, si bien los licitadores podrán actuar por sí mismos o a través de representantes.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda no ingresada, intereses que se devenguen hasta esa fecha, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio (art. 101.4 f) Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente. Los títulos estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recaudación Ejecutiva, calle Rambla Alfareros número 30, Almería, donde podrán ser examinados durante los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas, serán por cuenta del adjudicatario.

En la licitación no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta. Y las posturas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de 300 (trescientos) euros.

No se podrá participar en la subasta por vía telemática.

OBLIGACIÓN: El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. No obstante, se advierte la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada podrá efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de que tal autorización estará condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la Mesa.

LICITACIONES: En caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación. En el supuesto de que el bien no haya sido adjudicado en la subasta, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 165 de la Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria.

En Almería, a 20 de agosto de 2018.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, María del Mar Gómez Polo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3467/18

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2018, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; dicho plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adra, 17 de agosto de 2018.

EL ALCALDE, Manuel Cortés Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3473/18

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mojácar, a 21 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA, Rosa María Cano Montoya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3482/18

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el B.O.P. núm. 162 de fecha jueves, 23 de agosto de 2018, se ha observado un error de transcripción correspondiente al anuncio núm. 3458 perteneciente al AYUNTAMIENTO DE NIJAR, por lo que se procede a su rectificación.

Tanto en el índice como en la cabecera de la página 2,

Donde dice:

*DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE DEPORTE Y JUVENTUD*

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3484/18

CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el edicto núm. 3344/18 publicado en el B.O.P. núm. 162 de fecha jueves, 23 de agosto de 2018, página 20 correspondiente al Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se ha observado un error de transcripción, por lo que se procede a su publicación íntegra:

3344/18

CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

EDICTO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, de una plaza de funcionario, en propiedad, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C1, nivel 22, vacante en la plantilla del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza está incluida en la plantilla de este Consorcio con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, nivel 22, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D.

f) Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

g) Encontrarse en servicio activo en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos en el momento de la convocatoria de este proceso.

h) Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Consorcio, bajo cualquier vínculo (interino, laboral o funcionario) en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se facilitará en el Registro General del Consorcio y se presentará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la convocatoria, que efectuará el Presidente, y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Consorcio.

En la solicitud se hará constar la plaza a la que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I. y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por el Consorcio de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada
- b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos deberán acreditarse mediante certificado emitido por el secretario de la entidad.
- c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.
- d) Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Consorcio, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Tablón de Edictos del Consorcio. En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Por Decreto de la Presidencia se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario – Interventor del Consorcio.
- Secretario: El Gerente del Consorcio.
- Tres vocales: Técnicos de los entes consorciados.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1. Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en el Consorcio en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de auxiliar administrativo o administrativo, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b) Formación, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de un Administrativo (Procedimiento Administrativo, Administración Local, Contratación, Subvenciones, Haciendas locales, Urbanismo, Informática y similares) conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio compuesto por dos pruebas, siendo eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 11 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2.1 Primera prueba: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

7.2.2. Segunda prueba: consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario.

El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superados las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Consorcio en la categoría de auxiliar administrativo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Consorcio. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Presidencia, proponiendo el nombramiento/contratación de los aspirantes aprobados.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1 Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento/contratación, presentarán a este Consorcio, a través del Registro General, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Consorcio.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser promocionados, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento/contratación. Quien sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos. Dicho nombramiento/contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los aspirantes que hayan sido nombrados/contratados, podrán ser asignados a un destino distinto al que ocupen como Auxiliar Administrativo.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario

Tema 1.- Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar.

Tema 2.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 3.- Estatutos del Consorcio. Disposiciones Generales. Organización política Consorcio. Organización institucional del Consorcio.

Tema 4.- Reglamento de Servicios del Consorcio.

Tema 5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Consorcio.

Tema 6.- Ordenanza Reguladora del Servicio del Consorcio.

Tema 7.- Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. Preámbulo. Disposiciones Generales, El Municipio, Territorio y Población. Organización.

Tema 8.- Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 9.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Estructura. Título Preliminar. Título Primero (De los interesados en el Procedimiento).

Tema 10.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Segundo (De la actividad de las Administraciones Públicas): Capítulo Primero (Normas Generales de Actuación).

Tema 11.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Segundo (De la actividad de las Administraciones Públicas) Capítulo Segundo (Términos y Plazos). Título Tercero (De los actos Administrativos) Capítulo Primero (Requisitos de los Actos Administrativos).

Tema 12.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Tercero (De los actos Administrativos) Capítulo Segundo (Eficacia de los actos). Capítulo Tercero (Nulidad y Anulabilidad).

Tema 13.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Primero (Garantías del procedimiento). Capítulo Segundo (Iniciación del procedimiento).

Tema 14.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Tercero (Ordenación del Procedimiento). Capítulo Cuarto (Instrucción del procedimiento).

Tema 15.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Quinto (Finalización del Procedimiento).

Tema 16.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Sexto (De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común). Capítulo Séptimo (Ejecución).

Tema 17.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Quinto (De la revisión de los actos en vía administrativa). Capítulo primero (Revisión de Oficio). Capítulo Segundo (Recursos Administrativos).

Tema 18.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Sexto (De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones).

Tema 19.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Estructura. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Primero (Disposiciones Generales). Capítulo Segundo (De los órganos de las Administraciones Públicas): Sección 1: De los órganos Administrativos. Sección 2: Competencia.

Tema 20.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Segundo (De los órganos de las Administraciones Públicas): Sección 3: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Sección 4: Abstención y recusación.

Tema 21.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Tercero (Principios de la Potestad Sancionadora). Capítulo Cuarto (De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas).

Tema 22.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Quinto (Funcionamiento Electrónico del Sector Público). Capítulo Sexto (De los Convenios).

Tema 23.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Segundo (Organización y funcionamiento del sector público institucional). Capítulo Primero (Del Sector Público Institucional.) Capítulo Sexto (De los consorcios).

Tema 24.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Tercero (Relaciones Interadministrativas).

Tema 25.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y Aprobación. Estructura Presupuestaria. Gestión Presupuestaria: Las fases de ejecución del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 26.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (cap. I, II y III).

Tema 27.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (cap. IV, V y VI). Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional.

Tema 28.- Access 2013: Tablas, consultas, formularios e informes. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 29.- Procesador de texto: Word 2013. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, Grabación, Recuperación e Impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 30.- Hoja de cálculo: Excel 2013. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.